

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, señala la parte demandante que el demandado no cumplió con la conciliación efectuada el 15 de junio de 2021. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, febrero (9) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 22

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2020-0072.
CLASE: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: ERNESTO RODRIGUEZ CARDENAS
DEMANDADO: JORGE LUIS VALLEJO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, requiérase a la parte demandada, para que informe los motivos sobre el incumplimiento a la audiencia de conciliación efectuada el 15 de junio de 2021, para ello cuenta con un término de (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**

*Guatavita-Cundinamarca, 10 de febrero de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 4 de la misma
fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38e1dd6bb8d1dacbecbd5af6fae0556db92ae09afaf7a36ce27dd5f8c07aca72**

Documento generado en 09/02/2022 12:10:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>